



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.12
26 de junio de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 18 de marzo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 4 del programa) (E/CN.4/2005/3, 4, 12, 126 y 134; E/CN.4/2005/G/12, 15, 16 y 17; E/CN.4/2005/NGO/76, S/2005/60)

1. La Sra. **ARBOUR** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) presenta su informe (E/CN.4/2005/12), en el que reseña las actividades que ha llevado a cabo su oficina desde el anterior período de sesiones de la Comisión y analiza brevemente las dificultades que se plantearán en el futuro próximo. Por lo que atañe a los problemas del derecho al desarrollo, se han realizado diversas actividades destinadas a ahondar la reflexión sobre las relaciones entre el desarrollo y los derechos humanos y a promover el disfrute de los derechos económicos y sociales. En particular, se han emprendido cinco estudios que servirán de base para elaborar un documento de análisis de las diversas fórmulas de goce efectivo del derecho al desarrollo. Además, se han revisado las directrices sobre las estrategias de reducción de la pobreza basadas en los derechos humanos que se formularon en 2002 y deberían publicarse en la primavera de 2005. Por otra parte, la Alta Comisionada ha seguido insistiendo en que se apliquen la Declaración y el Programa de Acción adoptados en la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, celebrada en Durban, y ha prestado su respaldo a los diversos mecanismos emanados de la Conferencia, facilitado el diálogo regional y cooperado con la sociedad civil. Por lo que atañe al fortalecimiento de la capacidad nacional de defender y promover los derechos humanos, se ha confirmado la tendencia a circunscribir, aún más, la labor al plano nacional y la Alta Comisionada ha proseguido con sus actividades de cooperación técnica y de fortalecimiento de la capacidad local. A instancias de algunos Estados, también ha prestado un respaldo importante a la realización de varias investigaciones sobre la violación de los derechos de la persona. Constituye un acontecimiento importante el lanzamiento de la iniciativa destinada a intensificar la coordinación de las actividades de las diversas instituciones que participan en los equipos de las Naciones Unidas en los países para incrementar la eficacia de la asistencia que presta la Organización a los sistemas nacionales de protección.

2. Gran parte de la labor que ha efectuado la Alta Comisionada en el plano nacional atañe a los países que atraviesan un conflicto o acaban de atravesarlo, en los cuales los derechos individuales son particularmente vulnerables. En varios países, se ha constatado que ha habido un empeoramiento grave de la protección de los derechos humanos durante el año pasado. Uno de ellos es Nepal, donde las actividades de la Alta Comisionada han consistido, esencialmente, en apoyar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y fortalecer la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país. Después de la estancia de la Sra. Arbour en Nepal, en enero de 2005, la situación ha empeorado gravemente y la Alta Comisionada sigue su evolución de cerca. Por lo que atañe a Darfur, la Alta Comisionada ha enviado dos misiones de investigación, la primera al Chad y la segunda al Sudán, y desplegado, no sin dificultades, a varios observadores de los derechos humanos sobre el terreno. Colabora estrechamente con sus socios de dentro del sistema, con la Misión de la Unión Africana y con todos los demás agentes presentes sobre el terreno, a fin de seguir, de la manera más cercana posible, la evolución de la situación y de participar en la protección de la población y en la construcción de los cimientos para instaurar una paz justa y duradera.

3. En el curso del período que se reseña, la Alta Comisionada ha recibido un número creciente de solicitudes en las que se le pedía que respaldara el nombramiento de unas comisiones que se encargaran de investigar las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en gran escala. Ha prestado su apoyo a tres comisiones de esa índole: dos en Côte d'Ivoire y una en Darfur. Asimismo, ofrece su apoyo a la Comisión de expertos en Timor-Leste, de creación reciente. Habida cuenta de que esas comisiones son unos instrumentos privilegiado de lucha contra la impunidad, tiene previsto seguir incrementando su competencia en la materia.

4. La reforma del sistema de las Naciones Unidas se halla en una etapa trascendental y la cuestión de los derechos humanos constituye el núcleo mismo del debate. La protección efectiva de todas las personas cuyos derechos están amenazados depende, en gran medida, de que el sistema pueda ser más eficiente. La Oficina del Alto Comisionado ha de realizar una labor fundamental a ese respecto y la Sra. Arbour se complace en constatar que numerosas delegaciones le han prestado apoyo. Les da las gracias por su confianza y reitera que está determinada a seguir mejorando la situación de los hombres y las mujeres cuyos derechos corren peligro.

5. La **Sra. GORELY** (Australia), interviniendo también en nombre del Canadá y de Nueva Zelanda, da las gracias a la Alta Comisionada por su informe detallado, que tiene, sobre todo, el mérito de tratar algunas situaciones nacionales particularmente preocupantes. Alaba los esfuerzos que ha realizado la Alta Comisionada para favorecer mejoras concretas sobre el terreno y procurar remediar las violaciones de los derechos humanos a gran escala, por ejemplo enviando observadores, y la labor tan útil de información que desempeña en el Consejo de Seguridad.

6. La delegación australiana está de acuerdo con la insistencia en mejorar los instrumentos que permitan ayudar a los Estados a reforzar su mecanismo nacional de defensa de los derechos humanos. Acoge con beneplácito la reforma de los órganos encargados de supervisar la aplicación de los tratados y desea que se mejore, de manera análoga, el funcionamiento del sistema de procedimientos especiales de la Comisión y, sobre todo, que se preparen unos instrumentos metodológicos como los que rigen la institución de mecanismos de justicia durante el período de transición en los Estados que salen de un conflicto. Señalando que, para ser útiles, esos instrumentos deben ser prácticos y accesibles a quienes trabajan sobre el terreno, la representante de Australia subraya la importancia que tiene el aplicar la decisión 2 del programa de reforma de Secretario General. Felicita a la Alta Comisionada por haber ayudado a los Estados que han salido de un conflicto en la lucha contra la impunidad y por su aportación constructiva a la creación de comisiones de investigación. La reforma del sistema de las Naciones Unidas ofrece la ocasión de hacer de los derechos humanos el centro de todas las actividades. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda tienen intención de cooperar estrechamente con la Alta Comisionada para que el reconocimiento de las relaciones que hay entre los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo se plasme, en el caso de las personas, en mejoras concretas dentro de su vida cotidiana.

7. El **Sr. SHA Zukang** (China), hablando en nombre del Grupo de Estados Afines, dice que aprecia la manera pragmática de trabajar de la Alta Comisionada y le garantiza todo su apoyo. Se muestra satisfecho con la importancia que se ha concedido al fortalecimiento de los mecanismos nacionales de defensa de los derechos humanos, habida cuenta de que la

responsabilidad de los Estados en ese ámbito es primordial; pero espera que se tengan en cuenta, de manera cuidadosa, las peculiaridades de cada situación y las particularidades nacionales, pues si bien los derechos humanos son universales, las fórmulas para defenderlos no pueden ser uniformes.

8. Señalando que, pese a todo lo que ha hecho la Alta Comisionada para promover los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo, éstos no se aceptan universalmente como derechos fundamentales de la persona y la coyuntura internacional no siempre es propicia a su disfrute efectivo, el grupo de Estados Afines espera de la Alta Comisionada iniciativas más concretas y pragmáticas en ese ámbito. Espera que las nuevas directrices relativas a la elaboración de informes destinados a los órganos encargados de supervisar la aplicación de los tratados permitan aliviar la carga que pesa sobre los Estados y se concreten en informes más concisos y más útiles. Desea también que los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales cumplan esos mandatos de manera más transparente, objetiva e imparcial. Por último, espera que se respete estrictamente, en el proceso de reforma de las Naciones Unidas, el mandato de la Alta Comisionada, que se define claramente en la resolución 48/141 de la Asamblea General.

9. El Sr. **MARTABIT** (Chile), interviniendo en nombre del Grupo de Países Convocantes de la Comunidad de Democracias (Chile, Estados Unidos, India, Malí, México, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea y Sudáfrica) y de los invitados especiales (Italia, Perú y Rumania), recibe con satisfacción el primer informe de la Sra. Arbour. La Comunidad de Democracias toma nota, en particular, de las actividades dirigidas a fortalecer el estado de derecho, la justicia en tiempo de transición y la democracia, así como las realizadas en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo. Muestra su aprecio por los resultados obtenidos en el seminario de expertos sobre democracia y estado de derecho, que tuvo lugar en Ginebra a finales de febrero de 2005, y en el seminario sobre prácticas de buen gobierno y promoción de los derechos humanos, que tuvo lugar en Seúl en septiembre de 2004, en los que se ha destacado la interdependencia entre democracia y estado de derecho, el papel crucial de la Comisión de Derechos Humanos y el hecho de que los conceptos de "buen gobierno" y "derechos humanos" descansan en los mismos principios medulares. La Oficina del Alto Comisionado podría tener en cuenta las recomendaciones de esos dos seminarios en sus programas de cooperación técnica y de servicios de asesoramiento.

10. Reiterando su convicción de que la democracia, la paz y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente y que el respeto de los derechos humanos es elemento esencial de la democracia representativa, la Comunidad de Democracias adoptará, en la conferencia ministerial que celebrará en Chile a finales de abril de 2005, un programa de acción estratégica de promoción de la democracia a nivel nacional, regional y mundial. Habida cuenta de que la democracia no sólo prevé la sanción de las violaciones de los derechos humanos, sino que permite también remediar las deficiencias que dan lugar a esas violaciones, la Comunidad de Democracias procurará fortalecerla promoviendo y apoyando los procesos de transición democrática. Invita a todos los países a fortalecer las actividades de la Comisión que vayan dirigidas a promover los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos e insiste en que la reforma de la Comisión debe apuntar a fortalecer, no a debilitar, el sistema internacional de protección y promoción de los derechos humanos.

11. El **Sr. DAHAB** (Sudán) reitera que su Gobierno está determinado a hacer todo lo posible por garantizar la defensa y la promoción de los derechos humanos en el Sudán. Las violaciones de los derechos humanos en Darfur son consecuencia directa del conflicto actual, que, como reconoce la Alta Comisionada en el párrafo 48 de su informe (E/CN.4/2005/3), ha sido desencadenado por las fuerzas rebeldes. No es fácil, sin duda, que una misión que se ha enviado a una región tan extensa y compleja como Darfur logre, en tan sólo tres semanas, extraer unas conclusiones fiables y fundadas, lo que explica, por otra parte que en el informe se utilicen frecuentemente expresiones que denotan incertidumbre. Las causas fundamentales de la crisis son, ante todo, la rivalidad que enfrenta, desde hace 80 años, a las tribus nómadas y los grupos sedentarios, que, debido a las sequías reiteradas, pugnan por hacerse con unos recursos que disminuyen constantemente. La situación se ha agravado aún más debido al oportunismo de algunos políticos y a la proliferación, primero, de armas de pequeño calibre y, después, de armas muy modernas.

12. La comunidad internacional debe preguntarse qué ha hecho para remediar la penuria de recursos y cumplir sus compromisos de prestar asistencia financiera a los países en desarrollo y, en particular, al Sudán. La región de Darfur, que no es la única marginada del Sudán, puesto que, con la excepción de la de Jartum, todas son pobres y subdesarrolladas, es la que más se ha beneficiado de la ayuda económica del Estado. Si se recurre unilateralmente a medidas coactivas y politizadas, en lugar de intentar cooperar, de manera sincera, para resolver las crisis, no se hará sino exacerbar los conflictos y provocar su proliferación. Los países desarrollados deben considerar el derecho al desarrollo como criterio de promoción y defensa de los derechos humanos.

13. El Gobierno sudanés reafirma que los grupos y las milicias armados, incluidos los Janjaweed, son todos ilegales y que las fuerzas del ejército y la policía han combatido contra ellos, sobre todo durante las operaciones realizadas para proteger los campamentos de desplazados. Las insinuaciones que se hacen en el informe de que los Janjaweed sean árabes son abominables y racistas. Por lo demás, el Sudán nunca ha recurrido deliberadamente a los bombardeos aéreos contra civiles o instalaciones civiles. Al firmar el Protocolo de Abuja, se ha comprometido a abstenerse de toda clase de ataque aéreo, salvo en caso de legítima defensa. No es la primera vez que los medios de difusión dan noticia de bombardeos sudaneses para comprobar, ulteriormente, que nunca han tenido lugar.

14. El **Sr. SHALABI** (Egipto) ofrece, en primer lugar, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos la cooperación sin reservas de su Gobierno en el desempeño de su mandato y anuncia que su Gobierno le ha enviado una aportación económica simbólica de 4.000 dólares, a fin de manifestar su apoyo a las actividades de aquélla. En el informe de la Alta Comisionada (E/CN.4/2005/12) figura información importante sobre las actividades realizadas por su oficina después del último período de sesiones de la Comisión, así como ideas y propuestas dignas de atención acerca de las dificultades con que tropieza este órgano.

15. El Gobierno de Egipto se muestra satisfecho con la actividad que ha realizado la Oficina del Alto Comisionado en su país, sobre todo mediante los programas de cooperación técnica, así como con la asistencia que ofrece a las instituciones nacionales que velan por los derechos humanos. La Conferencia de Derechos Humanos organizada por Egipto en cooperación con la Oficina constituye un feliz ejemplo de apoyo al país. Sin embargo, es importante que las

actividades de defensa de los derechos humanos y de vigilancia de su situación que lleve a cabo la Alta Comisionada en los países se ciñan a un mandato muy preciso.

16. El Gobierno de Egipto se muestra satisfecho también con el apoyo que presta la Alta Comisionada a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y con la creación de un grupo de lucha contra la discriminación dentro de su oficina. Toma nota, con satisfacción, de la importancia que se atribuye a las cuestiones relativas a la migración y de la constitución de un grupo de trabajo que se encargará de esas cuestiones. Le satisface que la Alta Comisionada considere que el derecho al desarrollo es un derecho inalienable y alaba los esfuerzos que realiza para promover el estado de derecho y el apoyo que ha prestado al Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo.

17. El Gobierno de Egipto comparte la opinión de la Alta Comisionada con respecto a las relaciones que existen entre el respeto de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad, ya que la agresión, la ocupación y la conculcación del derecho de los pueblos a la libre determinación constituyen una amenaza para la estabilidad de los países. Asimismo, respalda la actividad de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos y coopera con ellos plenamente. A este respecto, aprueba el proyecto de directrices para elaborar un documento de base ampliado e informes concretos sobre cada instrumento. Es partidario del sistema de procedimientos especiales, si bien recalca que conviene evitar que se superpongan las actividades de los diversos mecanismos.

18. El Gobierno de Egipto sigue, con interés, la evolución de la situación de la provincia sudanesa de Darfur. Toma nota de las medidas que ha adoptado el Gobierno sudanés para facilitar la obtención de ayuda humanitaria y desea creer que dicho Gobierno llevará a los tribunales a los autores de violaciones graves de los derechos humanos. Se muestra satisfecho con el Acuerdo de Paz para el Sudán firmado en Nairobi y está convencido de que, gracias a este acuerdo, se abrirá la vía de la paz y de la estabilidad en el país. Habida cuenta de la función primordial que ha desempeñado la Unión Africana en el restablecimiento de la paz en Darfur, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que le otorgue todo el respaldo que necesita para desempeñar dicha función y espera que la solución del conflicto de Darfur constituya un modelo de cooperación entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas.

19. El Sr. do **NASCIMENTO PEDRO** (Brasil) dice que la delegación brasileña comparte las preocupaciones expresadas por la Alta Comisionada en su informe (E/CN.4/2005/12) ante las violaciones de los derechos humanos que se siguen cometiendo en diversas regiones del mundo, y sobre todo su preocupación por la pobreza, el racismo y la discriminación, la tortura y la trata de seres humanos, los derechos de la mujer, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de los niños y los emigrantes. Al igual que la Alta Comisionada, el Gobierno del Brasil estima que los derechos humanos deben constituir el núcleo de todas las actividades y que desempeñan un papel esencial en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en el desarrollo.

20. Señalando que la Alta Comisionada entra en funciones en un momento trascendental de la reflexión sobre el mecanismo de los derechos humanos, la delegación del Brasil piensa que el actual período de sesiones ofrece una ocasión única de mantener un debate profundo sobre el futuro y, animado por ese pensamiento, presentará una resolución a la Comisión. El Gobierno del Brasil ha constatado que los trabajos de la Comisión se caracterizan, cada vez más, por un planteamiento político sesgado, por lo que se muestra partidario de que se elabore un informe

sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo, como ya ha propuesto el Ministro de Derechos Humanos del Brasil en la declaración que formuló ante la Comisión.

La elaboración de un informe tal sería, sin duda, un medio de garantizar la aplicación de los principios de universalidad y de aplicación imparcial de los derechos humanos. Además, ello permitiría a la Comisión disponer de un conjunto más amplio de informaciones sistemáticas y fidedignas sobre las violaciones de los derechos humanos que se produzcan en cualquier parte del mundo, con miras a defender los derechos de las víctimas. La delegación brasileña ha efectuado consultas officiosas preliminares con otras delegaciones y con organizaciones no gubernamentales (ONG) para estudiar la posibilidad de presentar una resolución sobre el particular. Su objetivo principal es proteger, defender y promover los derechos fundamentales de las víctimas y reforzar la actividad y el papel de la Oficina del Alto Comisionado.

21. El Sr. VASSYLENKO (Ucrania) toma nota, con interés, del informe anual de la Alta Comisionada (E/CN.4/2005/12), así como de los informes sobre el Sudán (E/CN.4/2005/11) y el Iraq (E/CN.4/2005/4). El Gobierno de Ucrania respalda las actividades que desarrolla la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en esos países. En el citado informe anual, la Alta Comisionada pone de relieve algunas dificultades que no podrán resolverse sino mediante la labor y el compromiso colectivos. Algunas de esas cuestiones se debatirán a la luz del informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que constituye una aportación entre otras al debate actual sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas, que tiene por objeto permitir tanto a la Organización como la comunidad internacional en su conjunto hacer frente a las amenazas y los peligros del mundo contemporáneo. Además de este informe, habrá que tener en cuenta las propuestas que formulen los Estados miembros, sobre todo durante el debate de alto nivel, y los resultados de los trabajos de las diferentes instituciones de investigación. El Gobierno de Ucrania aguarda, con interés, el próximo informe del Secretario General sobre el asunto. Hay que llevar a cabo una reflexión profunda en los planos nacional e internacional y estudiar, de manera rigurosa y exhaustiva, todos los aspectos de la reforma manifiestamente necesaria del sistema de las Naciones Unidas y de los mecanismos de protección de los derechos humanos.

22. El Gobierno de Ucrania atribuye gran importancia a la situación de los derechos humanos en el mundo y comparte la idea de que la defensa de esos derechos incumbe, en primer lugar, a los Estados y de que tanto la creación de mecanismos que se encarguen de examinar las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado como la lucha contra la impunidad de los autores de esas violaciones son indispensables para que se imparta justicia. Por consiguiente, la prevención de las violaciones de los derechos humanos debería ser el elemento principal de la defensa de esos derechos, tanto en el plano nacional como en el internacional. A ese respecto, es de importancia capital promover la educación en materia de derechos humanos, sobre todo en las instituciones que velen por la aplicación de las leyes. Hay que hacer hincapié, sin duda, en el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de defensa de los derechos humanos.

23. La Comisión es uno de los foros en los que se expresa la responsabilidad colectiva en materia de promoción y defensa de todos los derechos de la persona. Esa responsabilidad se manifiesta por medio de la labor de las Naciones Unidas, las iniciativas de las organizaciones regionales, la labor de los medios de difusión y de la sociedad civil y, tal vez cada vez más, la creación de mecanismos apropiados de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones.

24. La **Sra. HERRERA CASEIRO** (Cuba) nota con aprecio que, en su informe (E/CN.4/2005/12), la Alta Comisionada para los Derechos Humanos haya hecho hincapié en la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y que haya decidido encaminar sus labores hacia la eliminación de los obstáculos para la plena realización de todos los derechos humanos. Efectivamente, ésta tiene que ser la prioridad de la Oficina del Alto Comisionado y también de la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, lejos de cumplir con su mandato, la Comisión se sumerge, cada vez más, en el descrédito y la politización, a partir de las actitudes y acciones de algunos países del Norte que la han transformado en un tribunal parcializado para juzgar a los Estados del Sur y la han convertido en rehén de sus mezquinos intereses políticos y sus fines hegemónicos. La promoción y la protección efectiva de todos los derechos humanos exigen la abolición de esa práctica y el establecimiento de una genuina cooperación internacional. Exige igualmente que se dejen de privilegiar los derechos civiles y políticos en detrimento de los económicos, sociales y culturales y que se respeten los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, teniendo en cuenta las particularidades nacionales y los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos. Ese debe ser el punto de partida de cualquier proceso de reforma en materia de derechos humanos.

25. El tema de la reforma se ha puesto muy de moda a partir de la aparición del informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, cuyo mérito más importante ha sido el de reconocer expresamente que la Comisión de Derechos Humanos ha perdido la credibilidad. La reforma tiene que ser más profunda y completa de lo que se propone y extenderse a toda la maquinaria de derechos humanos, incluida la propia Oficina del Alto Comisionado, en cuya composición, para empezar, debe restablecerse el equilibrio geográfico, puesto que dicha oficina sigue siendo un "patrimonio" del occidente desarrollado. Su situación actual le impide la plena comprensión de la diversidad de culturas, civilizaciones, religiones y sistemas jurídicos, políticos y filosóficos, elemento que, sin embargo, es imprescindible para que ejerza sus responsabilidades de manera objetiva e imparcial.

26. El sistema de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos no escapa a la manipulación política de que es objeto la propia Comisión por parte de los países industrializados, los cuales, al elegir a los titulares de los mandatos, crean, igualmente, un desequilibrio en la representación geográfica, siempre en detrimento de los países en desarrollo. Tal situación también exige ser reformada. Además, la delegación de Cuba observa, con preocupación, los intentos de mezclar las funciones de los órganos creados en virtud de tratados y las de los responsables de los procedimientos especiales de la Comisión, cuando se trata de mecanismos diferentes, con mandatos y particularidades distintos. La vinculación entre ambas instituciones entraña el riesgo de "contaminar" el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados con la manipulación política que permea la labor de los procedimientos especiales. Por último, la delegación de Cuba denuncia el desequilibrio de la asignación de recursos y del apoyo de la Oficina del Alto Comisionado a los diferentes mecanismos de la Comisión para el desempeño de sus mandatos, así como la insistencia en los procedimientos de derechos civiles y políticos en detrimento de los procedimientos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. Esta situación atenta contra la universalidad de los derechos humanos.

27. Esos ejemplos muestran que la maquinaria de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas debe ser objeto de una verdadera reforma que le permita impulsar la plena realización de todos los derechos humanos para todos.

28. El Sr. LUKIYANTSEV (Federación de Rusia) dice que el Gobierno ruso muestra gran interés por la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que no sólo determina el carácter de la cooperación internacional en el ámbito de la defensa de esos derechos, sino que también influye en otros ámbitos de esa cooperación. Aprueba las prioridades fijadas por la Alta Comisionada y los planteamientos que ha formulado y garantiza a aquélla una cooperación sin reservas.

29. El Gobierno de la Federación de Rusia juzga indispensable rectificar el desequilibrio que se ha manifestado en los últimos años en lo que respecta a la atención que se ha prestado a los derechos civiles y políticos, por una parte, y a los derechos económicos, sociales y culturales, por otra. La promoción de esta última categoría de derechos, así como del derecho al desarrollo, adquiere particular actualidad, habida cuenta de los efectos negativos de la mundialización. El Gobierno de la Federación de Rusia espera que la Oficina del Alto Comisionado adopte un planteamiento de ámbito mundial en el que se tengan en cuenta los intereses de todos los grupos de Estados que deseen beneficiarse de la solidaridad internacional en las esferas del desarrollo social y económico. Suscribe el llamamiento lanzado por la Alta Comisionada a favor de la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que ayude a plasmar, en la práctica, los principios de la Declaración y el Programa de Acción de Viena relativos a la universalidad de todos los derechos humanos.

30. Hay otros dos problemas que afectan, desde hace tiempo, a la actividad de la Oficina del Alto Comisionado, a saber, la falta de respeto por el principio de representación geográfica equitativa al contratar a los funcionarios de la Oficina y la extrema dependencia de ésta con respecto a las contribuciones voluntarias de algunos donantes. De la eficacia con que se zanjén esos problemas dependerán, en gran medida, la autoridad de la Oficina y su reputación de organismo totalmente independiente, imparcial y eficiente que fomenta la cooperación internacional constructiva en el ámbito de la defensa de los derechos humanos.

31. La delegación de la Federación de Rusia aprueba, en general, el objetivo principal del informe del Grupo de alto nivel de reformar el sector encargado de los derechos humanos en las Naciones Unidas y, sobre todo, aumentar la autoridad de la Comisión de Derechos Humanos erradicando la costumbre de aplicar un doble rasero. Además, apoya la idea de garantizar recursos suficientes a la Oficina del Alto Comisionado sufragando el costo de sus actividades con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a condición de que los resultados que se obtengan estén en consonancia con los recursos asignados. El Gobierno de la Federación de Rusia aguarda, con interés, la publicación del informe del Secretario General sobre la reforma de la Organización.

32. Para concluir, el representante de la Federación de Rusia reitera la voluntad de su país de respaldar, sin reservas, la labor que ha llevado a cabo la Alta Comisionada dentro de su mandato para fortalecer la cooperación entre los Estados e implantar un régimen internacional de promoción y defensa de los derechos humanos. Está convencido de que la visita que efectuará la Alta Comisionada a la Federación de Rusia dará lugar a una cooperación fructífera entre ésta y las Naciones Unidas en dicho ámbito.

33. El Sr. **VARELA** (Costa Rica) se muestra satisfecho de los esfuerzos realizados para hacer que los derechos humanos se tengan presentes en todas las actividades de las Naciones Unidas. El principio establecido en la decisión 2 de la iniciativa del Secretario General favorecerá las sinergias y potenciará las oportunidades.

34. El Gobierno de Costa Rica encomia la labor de la Oficina del Alto Comisionado, sobre todo en las zonas de riesgo y de conflicto armado, mediante las misiones de mantenimiento de la paz o de determinación de hechos. El envío de observadores, el refuerzo de la cooperación en el terreno con los titulares de los mandatos relacionados con los procedimientos especiales, pero también con entidades como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la División de Desplazados Internos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como las propias visitas de la Alta Comisionada a zonas de conflicto, son inestimables para atender las situaciones apremiantes. El seguimiento de la situación de los derechos humanos en una zona dada le permite a la Oficina contar con información calificada para intensificar el diálogo con los Estados interesados o alentar a que se adopten medidas de alerta temprana en esos mismos Estados o, eventualmente, alertar a la comunidad internacional.

35. La delegación de Costa Rica reconoce también el trabajo tan significativo que ha realizado la Oficina del Alto Comisionado para crear instituciones nacionales, cuyo papel es determinante para asentar una cultura de respeto de los derechos humanos y para que se ejecuten todas sus actividades, a las que el Gobierno de Costa Rica concede una importancia particular y entre las que se cuentan la cooperación técnica, la asistencia a los Estados para la presentación de los informes y la aplicación de las recomendaciones previstos por los órganos creados en virtud de tratados, las actividades para luchar contra la impunidad o las dirigidas a atender las necesidades de las sociedades que salen de un conflicto. A este respecto, apoyará la resolución que presentará Suiza en relación con la administración de justicia en los períodos de transición. Subraya que, en su informe, la Alta Comisionada ha insistido en la necesidad de no atentar contra los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Por último, aprueba la idea de que se redacte un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el mundo.

36. El Sr. **DE ALBA** (México) dice que su país aprueba la orientación que ha dado la Alta Comisionada a los derechos humanos y las cuestiones que plantea, que trascienden el discurso teórico sobre la naturaleza de esos derechos y permiten pasar a la acción. Coincide también con la opinión de la Alta Comisionada acerca de la responsabilidad fundamental de cada Estado de proteger los derechos humanos.

37. El Gobierno del Presidente Vicente Fox, convencido del valor universal de los derechos humanos y de su papel central en un proyecto de desarrollo que tenga por objeto construir una sociedad más justa, se ha esforzado por remediar las insuficiencias y los rezagos de México, contando con el valioso apoyo que le ha brindado la comunidad internacional por medio del programa de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado, que ha incluido la apertura de una representación de esa Oficina en México y la preparación de un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en el país. Su aporte, junto con las recomendaciones de los mecanismos de la Comisión y de la Organización de Estados Americanos, ha permitido elaborar un programa nacional de derechos humanos que cubre toda la gama de esos derechos, asegura la permanencia institucional y refleja ampliamente las aspiraciones de la sociedad. El programa, que se presentó en diciembre de 2004, ya ha dado lugar a medidas concretas, en particular la celebración de dos convenios de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y la Comisión

Europea, uno en materia de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, atendiendo a las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, y otro dirigido a luchar contra la tortura y a facilitar el acceso a la justicia de la población indígena del Estado de Oaxaca.

38. Refiriéndose al informe de la Alta Comisionada, el representante de México dice que su país apoya decididamente la aprobación, por parte de la Comisión, de los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional a obtener reparación. México agradece a la Alta Comisionada el llamamiento que ha hecho a los Estados para que ratifiquen los siete instrumentos fundamentales de derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y desea que la Oficina del Alto Comisionado favorezca la pronta conclusión de un octavo instrumento fundamental relativo a los derechos de las personas con discapacidad. Reafirmando que, en la lucha contra el terrorismo, los Estados deben respetar escrupulosamente las normas internacionales de derechos humanos, las del derecho internacional humanitario y las del derecho internacional para los refugiados, México seguirá impulsando y apoyando los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado en esta materia. Finalmente, es partidario de que se inicien, de inmediato, las negociaciones necesarias para que la Oficina del Alto Comisionado cuente con un presupuesto significativamente mayor.

39. El Sr. KHAN (Pakistán), hablando en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), señala que en el informe de la Alta Comisionada (E/CN.4/2005/12) se subraya que hay que reforzar los mecanismos nacionales de defensa de los derechos humanos mediante la cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y la mejora de los medios de que disponen. Aun cuando reconocen la importancia de las medidas nacionales, los Estados miembros de la OCI estiman que los equipos de las Naciones Unidas en los países deberían atenerse, de manera estricta, a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y ocuparse esencialmente de las cuestiones que atañen al desarrollo. Por otra parte, lamentan que en el informe no se haya hecho mención alguna de la grave situación de los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado y en el Golán sirio ocupado, cuestión que les preocupa de manera muy especial, y no comprenden las razones de esa omisión. Además, insisten en que la Oficina del Alto Comisionado debería mantener, en sus actividades, un equilibrio entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales y que deberían adoptarse medidas concretas para que se pudiera disfrutar efectivamente del derecho al desarrollo.

40. Por lo que atañe a los elementos clave de la administración de justicia que se mencionan en el párrafo 12 del informe, los Estados miembros de la OCI opinan que es cada país el que ha de decidir qué hacer al respecto y que no se le debe obligar a crear comisiones de investigación ni mecanismos de vigilancia judicial. La Oficina debe concentrarse en fortalecer la capacidad de los Estados de poner fin a las violaciones de los derechos humanos, no en ejercer control sobre ellos.

41. Por lo que respecta a la función de los relatores especiales, la OCI insta a la Oficina del Alto Comisionado a que racionalice sus métodos de trabajo, a fin de incrementar su eficacia. En cuanto a los órganos creados en virtud de tratados, el proceso actual de reforma debe dar, como resultado un procedimiento simplificado para que los Estados Partes cumplan su obligación de presentar informes.
42. Por lo que atañe al informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que se menciona brevemente en el de la Alta Comisionada, los Estados miembros de la OCI están convencidos de que todo el mecanismo internacional de defensa de los derechos humanos debe ser objeto de una reforma general fruto del diálogo constructivo e insisten, de nuevo, en que la paz y la seguridad internacionales no pueden garantizarse si no se atajan las causas fundamentales del problema, que son de índole política y económica.
43. Son muchos los puntos del informe de la Alta Comisionada que merecen reflexión y examen más exhaustivos y los Estados miembros de la OCI están dispuestos a colaborar con ella en todos esos puntos.
44. El Sr. **HARIYADHI** (Indonesia) elogia la labor que han llevado a cabo la Alta Comisionada y su Oficina, sobre todo en lo que respecta a la lucha contra la trata de seres humanos, al fortalecimiento de los programas y actividades relativos al derecho al desarrollo, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos, y al desarrollo de la cooperación técnica. El Gobierno de Indonesia es consciente del papel trascendental que pueden desempeñar unas instituciones nacionales independientes en la defensa de los derechos humanos y, por consiguiente, se muestra favorable a todos los programas o las actividades o de asistencia técnica que se dirijan a esas instituciones, siempre que aquél sea su verdadero fin. Asimismo, es partidario de que se refuercen las actividades en favor de las mujeres, los niños y los inmigrantes y él mismo se dedica actualmente, en colaboración con todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, a atender las necesidades de esos segmentos de la población; además, no sólo se han promulgado leyes y adoptado otras medidas para proteger sus derechos, sino que se han aplicado dichas leyes y medidas. Asimismo, está convencido de que el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, sobre todo en los ámbitos de la alimentación, la vivienda y la salud, guarda una relación estrecha con el disfrute del derecho al desarrollo y, por consiguiente, exhorta a la Alta Comisionada a enriquecer su programa de actividades en esa esfera y a orientarlo hacia actividades más concretas.
45. Al igual que la Alta Comisionada, el Gobierno indonesio condena, sin ambages, el terrorismo y considera que las actividades antiterroristas deben llevarse a cabo respetando, de la manera más estricta, las obligaciones vigentes en materia de derechos humanos. A este respecto, estima que el respeto de la libertad en la lucha contra el terrorismo es condición indispensable para mantener la seguridad mundial. Asimismo, es partidario de que se refuerce el papel de los mecanismos especiales en la promoción y la defensa de los derechos humanos. Para llevar a buen término su labor, esos mecanismos deben mostrar una transparencia, una objetividad y una imparcialidad mayores.
46. El informe anual de la Alta Comisionada constituye un marco orientativo importante para los trabajos de la Comisión. Para la delegación de Indonesia, la obtención de resultados mejores y más rápidos en el ámbito de los derechos humanos dependerá de la calidad de la relación que haya entre la Oficina del Alto Comisionado y todos los gobiernos. Además, convendría que se

destinara una parte más cuantiosa del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a las actividades de la Oficina. Por último, ésta debería promover la transparencia y la imparcialidad y favorecer el diálogo y la cooperación.

47. El Sr. **BERNS** (Observador de Luxemburgo), interviniendo en nombre de la Unión Europea, garantiza a la Alta Comisionada el respaldo incondicional de aquélla, que tiene la intención de dejarle organizar su trabajo con total independencia. La Oficina del Alto Comisionado realiza una aportación esencial a los trabajos de la Comisión y, en esa labor tan delicada, todos los instrumentos de trabajo son importantes, empezando por los procedimientos especiales. Por consiguiente, la Unión Europea expresa su esperanza de que todos los países cooperen plenamente con estos últimos. Asimismo, revisten importancia considerable el diálogo discreto y estimulante y las actividades de cooperación técnica y de alerta temprana.

48. La credibilidad de la Comisión depende de su imparcialidad y su eficacia. Por ello, la Unión Europea participará en la reflexión que se ha emprendido para reformarla. Por último, la Unión Europea comparte el análisis que ha hecho la Alta Comisionada acerca de sus prioridades y de las regiones del mundo donde la situación de los derechos humanos requiere atención particular, y la alienta a perseverar en ese camino.

49. La Sra. **YAMADA** (Japón) suscribe la opinión de la Alta Comisionada según la cual es a los Estados a quienes incumbe, ante todo, defender y promover los derechos humanos. El Japón se cuenta entre los países que estiman que hay que reformar las Naciones Unidas y la Comisión y a los que les preocupa, asimismo, la politización creciente de la labor de esta última. Sin embargo, considera que, si bien conviene potenciar el diálogo y la cooperación, no por ello hay que suprimir el recurso a medidas más enérgicas, cuando la situación de determinados países así lo exija.

50. El Sr. **RAZZOOQI** (Observador de Kuwait), refiriéndose al informe sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/2005/4) presentado por la Alta Comisionada interina para los Derechos Humanos, reitera que hay que respetar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos en todo momento, en todas partes y en toda circunstancia. Además, la situación actual de los derechos humanos en el Iraq debe examinarse a la luz de las violaciones cometidas bajo el régimen tiránico que sufrió ese país durante más de dos decenios. La delegación de Kuwait se muestra satisfecha de las medidas que se han adoptado a partir de la caída de ese régimen, sobre todo la constitución del Consejo de Gobierno y la organización de elecciones, para edificar un Estado libre, democrático y respetuoso de los derechos humanos.

51. El Sr. **AL-FAIHANI** (Observador de Bahrein) dice que es importante tener en cuenta las particularidades de cada región al trazar los planes y los programas de promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Consciente de la importancia de esas particularidades, el Reino de Bahrein ha emprendido un amplio programa de reformas en los ámbitos político, económico y social, con objeto de promover los derechos de los ciudadanos integrando los principios de los derechos humanos en los valores de la sociedad de Bahrein. La aprobación de la Carta de Acción Nacional y de la Constitución del Reino, la reanudación de la vida parlamentaria y la concesión de derechos políticos a las mujeres, así como la creación de numerosas ONG, cuyo número es de 390 en la actualidad, se cuentan entre los éxitos obtenidos gracias a ese programa de reforma. Esas organizaciones han participado en la redacción de los diversos informes que se han presentado a los diversos órganos que velan por la aplicación de los

tratados de las Naciones Unidas, en particular al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité contra la Tortura, y que denotan los usos democráticos que hay en Bahrein. A parte de esos progresos políticos y sociales, también se han logrado progresos económicos importantes en numerosos sectores.

52. Para concluir, el observador de Bahrein insiste en lo importantes que son los medios de difusión y las medidas de sensibilización para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

53. La **Sra. AJAMAY** (Observadora de Noruega) acoge con beneplácito el proceso de reforma que ha emprendido el Secretario General, habida cuenta de que es indispensable para organizar mejor las labores dentro de la esfera de los derechos humanos y reforzar, así, su efecto y su pertinencia. Dado que la promoción de los derechos humanos es uno de los objetivos fundamentales de todo el sistema de las Naciones Unidas y que el respeto de esos derechos está estrechamente relacionado con el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como con el desarrollo sostenible, resulta anómalo que las actividades esenciales de la Organización en materia de derechos humanos se sufraguen con cargo a recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, Noruega aboga por que se aumente la partida que se asigna a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el presupuesto de las Naciones Unidas, para que pueda desempeñar sus numerosas labores. Asimismo, considera que la cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países es un medio importante de afianzar los mecanismos nacionales de defensa de los derechos humanos, como sostiene la Alta Comisionada en su primer informe anual. Suscribe la idea que se enuncia en éste de que, a partir de ahora, hay que concentrarse en aplicar, en el plano nacional, las normas vigentes de derechos humanos.

54. Por último, la delegación noruega estima que, habida cuenta de la complejidad de sus funciones y del papel indispensable que desempeñan a causa de su competencia y de su independencia en lo que respecta a la protección de los derechos humanos, es indispensable reforzar los procedimientos especiales de la Comisión y los órganos creados en virtud de tratados e incrementar los recursos que se asignen a la Oficina del Alto Comisionado en concepto de apoyo a sus actividades.

55. El **Sr. OZDEN** (Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM)) se extraña de que, en el informe redactado por la Alta Comisionada interina para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/2005/4), se mencionen las violaciones cometidas por las fuerzas armadas de la coalición destacadas en el Iraq, pero no se diga nada de la utilización de mercenarios y de sus consecuencias en el conflicto. Sin embargo, es bien sabido que el ejército norteamericano ha enviado 20.000 mercenarios al Iraq y que algunos de los soldados involucrados en la práctica de la tortura en dicho país han declarado, además, que han actuado, en parte, siguiendo las órdenes de los empleados de unas sociedades militares privadas, contratadas por el Pentágono para que ejecutaran los interrogatorios, según ha señalado la Relatora Especial sobre los mercenarios en su informe (E/CN.4/2005/14). Además, la Alta Comisionada interina no se ha pronunciado acerca de la legalidad del decreto N° 17 de la Autoridad Provisional de la Coalición en el Iraq, en el que se prohíbe a los tribunales iraquíes conocer de todo acto censurable de las fuerzas de la coalición, lo que, en la práctica, les garantiza la impunidad a éstas. Lo cierto es que ese decreto debería declararse nulo e írrito, al haber sido dictado por los ocupantes después de una guerra que el Secretario General de las Naciones Unidas ha calificado de ilegal.

56. No se puede tomar a la ligera la cuestión del uso de mercenarios, ya que dicho uso no sólo desestabiliza a los gobiernos sino que amenaza, también, el buen funcionamiento de la democracia y el goce efectivo de los derechos humanos. Por ello, el CETIM exhorta a la Comisión a que preste atención particular a esa cuestión y atienda las recomendaciones de la Relatora Especial de que se incorpore una nueva definición jurídica de la figura del mercenario en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

57. La **Sra. ARBOUR** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) agradece a todas las delegaciones que han intervenido su respaldo y estímulo y reafirma su voluntad de colaborar estrechamente con la Comisión en el cumplimiento de sus mandatos respectivos. Ha tomado debida nota de todas las observaciones que se le han formulado y tiene previsto mantener contactos periódicos con todos los grupos regionales, durante el período de sesiones, y mantener un diálogo permanente con todas las delegaciones acerca de todas las cuestiones que se han planteado.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 5 del programa)

(E/CN.4/2005/13, 14 y 23; E/CN.4/2005/NGO/2, 77, 89, 92, 148, 165, 203, 210, 212, 238, 253, 260, 279, 293, 296, 306, 308, 339 y 346).

58. La **Sra. SHAMEEN** (Relatora Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), presentando su informe (E/CN.4/2005/14), dice que, en la actualidad, recopila las normativas nacionales en que se prohíbe la actividad de los mercenarios, a fin de elaborar un proyecto de ley modelo que puedan examinar los Estados que estén dispuestos a poner fin a esas actividades en su territorio. Acoge, con particular satisfacción, los esfuerzos que han realizado, a ese respecto, los países de la Comunidad de Estados Independientes, Nueva Zelanda y Sudáfrica. En otros países, no hay una normativa concreta sobre la cuestión, sino disposiciones que se han incorporado en el Código Penal o en la legislación antiterrorista. Es importante que toda nueva ley o toda nueva disposición sobre la cuestión se atenga a lo enunciado en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, y la ley modelo prevista deberá servir de orientación a los Estados en ese sentido.

59. Habiendo seguido de cerca las noticias del intento de golpe de Estado, por parte de algunos mercenarios, en Guinea Ecuatorial y de la detención y el juicio, en Zimbabwe y Guinea Ecuatorial, de 70 de los mercenarios involucrados, la mayor parte de los cuales eran, al parecer, originarios de Sudáfrica, la Relatora Especial ha instado al Gobierno de Guinea Ecuatorial a que respete debidamente las normas internacionales de derechos humanos durante el proceso y ha recibido garantías en ese sentido. Ha exhortado a esos tres países a que se adhieran a la citada convención internacional. No obstante, ha señalado que Zimbabwe y Guinea Ecuatorial son Partes en la Convención de la Unión Africana sobre la Eliminación del Mercenarizado en África y celebrando las medidas que han adoptado los Gobiernos de esos países con arreglo a este instrumento. Las medidas de repatriación de los ex combatientes extranjeros previstas en el memorando de entendimiento que suscribieron en octubre de 2004 los Gobiernos de Liberia y Sierra Leona son alentadoras; sin embargo, la Relatora Especial advierte contra la tentación de

recurrir a la amnistía de manera generalizada, lo que daría a entender que se otorga impunidad a los actos de los mercenarios y, por tanto, contravendría el objetivo de la Convención Internacional contra la utilización de mercenarios.

60. Habida cuenta de la multiplicación de las sociedades internacionales privadas de asistencia militar que funcionan en el mundo y de que ello ha menoscabado toda la eficacia en la normativa jurídica vigente y de los mecanismos de ejecución de ésta, la Relatora Especial tiene previsto estudiar la cuestión de la autorización y la reglamentación de las sociedades privadas de seguridad auténticas por medio de una legislación nacional estricta en que se prevea la implantación de un mecanismo internacional de registro, lo que permitiría definir, con claridad, las responsabilidades de las sociedades honradas, a fin de defender los derechos humanos en todos los casos. En la tercera reunión de expertos sobre los mercenarios, que se celebró en diciembre de 2004 en Ginebra, se examinó, precisamente, esa cuestión, así como la nueva definición jurídica propuesta para el concepto de "mercenario" y las actividades recientes de los mercenarios en África.

61. La Relatora Especial lamenta que sólo 26 Estados, el último de los cuales haya sido Nueva Zelanda, hayan ratificado la Convención Internacional e insta a todos los Estados, en particular a aquellos donde operan mercenarios, a ratificarla. Por otra parte, subrayar que es importante no confundir los mercenarios con los terroristas, pese a que convenga examinar el empleo de mercenarios en el ámbito general del terrorismo. Por consiguiente, se deben vigilar, con gran cuidado, los métodos y el personal que se empleen en la lucha contra el terrorismo, como ejemplifica el asunto de los detenidos en el Afganistán que habían alegado que la lucha contra el terrorismo era la finalidad de su labor en el país.

62. Por último, cabe señalar las repercusiones que han tenido la modificación de la naturaleza de los conflictos del mundo, la transformación del concepto de "soberanía" y la revisión del concepto de "fuerzas armadas" en la contratación, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios que violan los derechos humanos y coartan el ejercicio del derecho de la autodeterminación. En 2006, la Relatora Especial evaluará, desde ese punto de vista más general, la situación de los mercenarios en la coyuntura mundial actual.

63. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) desea que la Relatora Especial detalle cómo planeará su labor o, al igual que hizo su antecesor, el Sr. Bernales Ballesteros, ante la implicación creciente de los organismos de seguridad privados en los conflictos armados y su participación en actividades que incumben normalmente a la policía y al ejército. Convendría que examinara la situación de manera más profunda, dado que la contratación de mercenarios se ha convertido en un uso extremadamente extendido y se hace, de manera abierta, por medio de varias revistas, como *Soldiers of fortune*.

64. La Sra. **SHAMEEM** (Relatora Especial) toma debida nota de esa observación tan pertinente, pero puntualiza que algunas de las cuestiones que plantea el representante de Cuba se tratan, de manera exhaustiva, en la versión íntegra de su informe.

65. El Sr. **KHAN** (Pakistán), hablando en nombre de los Estados miembros de la OCI, recuerda que el respeto del derecho a la libre determinación es esencial para mantener la paz y la estabilidad internacionales. La historia demuestra que las Potencias ocupantes se oponen

siempre, mediante la fuerza y la opresión, a la liberación de los pueblos cuyo territorio ocupan y que califican de terrorismo el combate de dichos pueblos por la libertad.

66. A pesar de que las Naciones Unidas les hayan concedido, desde hace más de 50 años, el derecho a la libre determinación, los pueblos de Palestina y de Jamu y Cachemira siguen luchando por poder ejercer ese derecho inalienable. Así, Israel ha seguido cometiendo violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para sojuzgar al pueblo palestino. Los medios de difusión internacionales, las ONG y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión, sobre todo en su último informe (E/CN.4/2005/29), han descrito, de manera detallada, esas violaciones, así como la intensificación de la violencia en los territorios ocupados. Pese a las objeciones de la comunidad internacional, Israel ha seguido construyendo un muro en territorio palestino, so pretexto de garantizar su propia seguridad. Sin embargo, ese muro no resuelve los problemas de seguridad de Israel y no hace sino ahondar el sufrimiento del pueblo palestino y su alienación. Su construcción equivale a una anexión *de facto* de una parte del territorio palestino por parte de Israel. Cabe recordar que, en su opinión consultiva de 9 de julio de 2004, la Corte Internacional de Justicia declaró que Israel debía interrumpir la construcción de ese muro y desmantelarlo sin demora.

67. La solución de la cuestión de Palestina residirá en aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, en las que se reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, y ello podrá llevarse a cabo aplicando íntegramente las disposiciones previstas en la hoja de ruta elaborada por el Cuarteto. La OCI espera que el espíritu de la Cumbre de Sharm-el-Sheij traiga consigo el fin de la violencia en el territorio palestino ocupado y la materialización del derecho de los palestinos a la libre determinación.

68. La delegación del Pakistán espera, junto con toda la comunidad internacional, que las conversaciones entre la India y su país permitan resolver la cuestión de Cachemira mediante el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los cachemires, e instaurar la paz y la estabilidad en la región de Asia meridional.

69. Por último, la OCI insta a la Comisión a que adopte medidas concretas para ayudar a los pueblos que luchan por ejercer su derecho a la libre determinación.

70. La **Sra. AL-HAJJAJI** (Observadora de la Jamahiriya Árabe Libia), hablando en nombre del Grupo de Estados Árabes, dice que el derecho a la libre determinación es un derecho fundamental, no sólo porque figura en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, sino también porque dimana de la aspiración legítima de los seres humanos a vivir en libertad, en paz y sin temor. La ocupación constituye la negación de todos los derechos humanos y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

71. El Grupo de Estados Árabes acoge, con satisfacción, las medidas adoptadas para solventar el problema palestino, sobre todo las reuniones de Sharm-el-Sheij y de Londres. Además, se felicita de que se hayan celebrado elecciones democráticas en los territorios palestinos ocupados y lamenta los intentos del Gobierno israelí de entorpecerlas, en particular evitando que se presentaran algunos candidatos.

72. El Grupo de Estados Árabes celebra la opinión consultiva emitida, hace algunos meses, por la Corte Internacional de Justicia, que ha determinado que la construcción de un muro "de seguridad" en los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén oriental, contravenía el derecho internacional. La construcción de ese muro ha llevado aparejada la anexión de gran parte de los territorios ocupados y la creación de nuevas fronteras políticas, lo que perjudica las negociaciones sobre el problema. También ha llevado aparejada la restricción del derecho de los palestinos a la libertad de circulación, al trabajo, a la atención sanitaria y a la educación. Sin embargo, Israel ha seguido construyendo el muro y demoliendo viviendas, expropiando terrenos palestinos y matando a inocentes, en contravención flagrante de todas las resoluciones internacionales.

73. La iniciativa lanzada por los países árabes con ocasión de la Cumbre de Beirut, celebrada en 2002, reafirma su voluntad de instaurar una paz duradera en Oriente Medio, que garantice a los pueblos de la región la seguridad, la estabilidad y el bienestar. Sin embargo, para alcanzar ese objetivo, las otras partes deben dar prueba de buena voluntad. La Comisión debería demostrar a todos que obra con seriedad en sus intentos de poner coto a las violaciones de los derechos humanos en los países que sufren ocupación y reafirmar su determinación de velar por que se respeten las resoluciones aprobadas por la comunidad internacional.

74. La **Sra. CARB** (Egipto) se suma, en nombre de su delegación, a las declaraciones de los Estados miembros de la OCI y del Grupo de Estados Árabes. Es injustificable que se someta a un pueblo a la ocupación extranjera y que se intente controlar su destino. El ejercicio, por parte del pueblo palestino, de su derecho a la libre determinación y la creación de un Estado independiente cuya capital sea Jerusalén oriental garantizará, tanto a los palestinos como a los israelíes, una vida estable y segura.

75. Egipto se muestra satisfecho de la evolución positiva de la situación en los últimos meses, sobre todo de las elecciones presidenciales en Palestina y de la Cumbre de Sharm-el-Sheij, en la que los dirigentes de Israel y de Palestina, que se reunieron por primera vez desde hacía cuatro años, se mostraron resueltos a respetar sus compromisos recíprocos, así como de la reunión de Londres, en la que el Cuarteto reafirmó la necesidad de crear un estado palestino cuyos territorios fueran colindantes, siguiendo el trazado de las fronteras de 1967. Es de esperar, de otra parte, que Israel y los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas respeten la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que ha declarado que el muro de separación construido en territorio palestino contravenía el derecho internacional y ha exigido a Israel que interrumpiera su construcción, destruyera las partes ya erigidas e indemnizara a los damnificados. Además, la Corte ha exigido a la comunidad internacional que no reconozca la situación ilegal creada por la construcción del muro y se abstenga de prestar asistencia a ese proyecto.

76. Egipto considera que la retirada de las fuerzas israelíes de la Faja de Gaza y de otras regiones de la Ribera Occidental constituiría la primera medida para aplicar la hoja de ruta y reanudar las negociaciones sobre cuestiones esenciales relativas a la delimitación de las fronteras, el estatuto de Jerusalén y la repatriación de los refugiados, lo que ayudaría a resolver el conflicto a partir del principio de la existencia de dos Estados independientes e inauguraría una era de paz para ambos pueblos.

77. La comunidad internacional, y en particular el Cuarteto, debe apoyar el proceso de paz, ya que la instauración de una paz duradera en el mundo depende de que se la instaure en la citada región.

78. El Sr. **BIN IBRAHIM** (Malasia) dice que su país se suma a la declaración del Coordinador de la OCI sobre la cuestión del derecho a la libre determinación del pueblo palestino. Reitera su apoyo a éste en su lucha por ejercer el derecho a la libre determinación y vivir en un estado soberano e independiente, cuya capital sea Jerusalén oriental. La ocupación priva a las personas de ese derecho fundamental sobre el que reposa el disfrute de todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales.

79. La violación, por parte de Israel, la Potencia ocupante, de los derechos fundamentales de los palestinos se ha agravado debido a su política de implantación de colonias y de perseverancia en la construcción del muro en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental, en desacato de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia, que ha declarado que ese muro infringía las normas del derecho internacional. Esas actividades comprometen la aplicación de la solución prevista en la hoja de ruta. Todas las partes interesadas deben realizar esfuerzos serios y constantes para poner en práctica esa solución, que garantizará la creación de un estado palestino viable, soberano e independiente que convivirá con Israel, de manera pacífica y segura, dentro de unas fronteras seguras y reconocidas.

80. Malasia expresa su esperanza de que el acuerdo al que han llegado los dirigentes de Israel y de Palestina, concretamente en la Cumbre Sharm-el-Sheij, reavive el proceso de paz. No debe hacerse nada que entorpezca la aplicación íntegra de la hoja de ruta, ni siquiera adoptar medidas en que se puedan prejuzgar cuestiones relacionadas con el estatuto definitivo. Todas las partes que participan en este proceso deben hacer todo lo posible por llegar a un arreglo duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino. Mientras tanto, las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos no deben cerrar los ojos ante el hecho de que Israel conculca el derecho de los palestinos a la libre determinación ni ante los sufrimientos que soportan éstos.

81. El Sr. **ATTAR** (Arabia Saudita) observa que la pertinaz negativa de Israel a reconocer los derechos de los palestinos y su voluntad de persistir en su política de implantación de colonias, de construir un muro de separación y de estorbar el ejercicio, por parte de los palestinos, de sus derechos más fundamentales, no favorece la creación de un Estado palestino independiente en este momento en que la comunidad internacional reafirma su adhesión a la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, en la que se reconoce que es imperioso crear ese Estado. Asimismo, los Estados que apadrinan el proceso de paz han declarado que Israel debería ayudar a crear un Estado palestino verdaderamente viable, puesto que un Estado compuesto de territorios desperdigados no sería viable.

82. Israel debe aprovechar la ocasión que le ofrece la evolución reciente de la situación para resolver, con los dirigentes palestinos, los problemas de seguridad que considera como un obstáculo para la paz y la estabilidad. Debe comprender que nunca podrá alcanzar la seguridad mientras ocupe territorios y provoque, así, una resistencia legítima a esa ocupación. Además, la construcción de un muro de separación en territorio palestino aísla a las poblaciones palestinas de sus tierras de cultivo y les priva de los servicios sociales de base y de los servicios de sanidad y educación, lo que exacerba la violencia y complica el proceso de paz. Habida cuenta de que hay indicios prometedores de solución del conflicto, ha llegado el momento de que Israel respete

el derecho internacional y permita, finalmente, al pueblo palestino ejercer, de manera plena, su derecho a instaurar un Estado palestino cuya capital sea Jerusalén.

83. La Comisión no se ha marcado nunca el objetivo de aprobar resoluciones que no se apliquen. Por ello, resulta difícil admitir que se contente con esa situación en lo que respecta a los palestinos. Debe ayudar al pueblo palestino a ejercer su derecho legítimo a tener un Estado soberano e independiente y presionar a Israel para que ponga fin a su comportamiento inhumano hacia ese pueblo y no deje pasar la ocasión que se le ofrece de facilitar la instauración de la paz y la seguridad en la región.

84. El Sr. **AL-NAIMI** (Qatar) toma nota, con satisfacción, de las elecciones libres e imparciales que han tenido lugar en Palestina, así como de las medidas que se adoptaron en la Cumbre de Sharm-el-Sheij para hallar una solución a la cuestión de Palestina.

85. Israel, país fuerte y por tanto, inflexible, debe mostrarse menos rígido para que pueda instituirse una paz justa y duradera entre ambas partes. Celebra la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en la que se declara incompatible con las normas del derecho internacional el muro de separación que ha construido Israel, que mengua el territorio palestino de manera considerable, traza un nuevo mapa político, repercutirá negativamente en las negociaciones sobre el estatuto definitivo de Jerusalén y agrava, sin duda, la situación de los territorios ocupados.

86. Qatar apoya todas las iniciativas dirigidas a lograr esa paz justa y duradera y recuerda a la comunidad internacional que tiene la responsabilidad de respetar la legalidad internacional y rechazar toda política de doble rasero. Tiene que permitir al pueblo palestino ejercer su derecho a crear un Estado independiente en todos los territorios ocupados desde 1967, cuya capital sea Jerusalén oriental, al amparo de todas las resoluciones que se han ocupado de esa cuestión y de los principios del derecho internacional.

87. El Sr. **OULD-MOHAMED LEMINE** (Mauritania) dice, en primer lugar, que se suma a las declaraciones formuladas por el Pakistán y la Jamahiriya Árabe Libia en nombre de la OCI y del Grupo de Estados Árabes, respectivamente.

88. El derecho de los pueblos a la libre determinación constituye uno de los fundamentos esenciales del orden internacional consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y el disfrute efectivo de aquél condiciona el de todos los demás derechos humanos. Gracias a la labor de las Naciones Unidas, numerosos pueblos lo han podido ejercer, con la excepción del palestino, el cual, transcurridos más de 50 años desde que se aprobó la resolución 181 de la Asamblea General, sigue bajo dominio extranjero. Son de sobra conocidas las condiciones difíciles en que viven las poblaciones palestinas bajo la ocupación israelí. Esta cuestión figura en el programa de varios órganos de las Naciones Unidas desde hace decenios y las condiciones necesarias para solucionarla se han definido y repetido numerosas veces, también en la Comisión.

89. El pueblo palestino aspira, como es natural, a vivir de manera pacífica y digna y a instaurar un Estado independiente que tenga por capital la ciudad santa de Al-Quds y por vecino el Estado de Israel. Las últimas elecciones han permitido al pueblo palestino manifestar, de nuevo, su adhesión al proceso de paz que se inició en 1991 en Madrid y a la aplicación de una solución justa que se funde en el derecho internacional y en el principio de "territorio por paz". Por otra parte, la Cumbre de Sharm-el-Sheij ha ofrecido a ambas partes la ocasión de reavivar el proceso de paz. Todas esas circunstancias infunden esperanza, pero la comunidad internacional debe aprovecharlas para agilizar la restitución, al pueblo palestino, de sus derechos nacionales legítimos y de sentar, así, los cimientos de una paz justa, general y duradera en el Oriente Medio.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.